

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949180 010603190038902
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que...

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se rigen por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54°, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, en quienes se realicen el pago de impuestos pasivos del Impuesto Predial Unificado y de la sobretasa ambiental en quienes se realicen el pago de impuestos pasivos del Impuesto Predial Unificado y de la sobretasa ambiental en quienes se realicen el pago de impuestos pasivos del Impuesto Predial Unificado y de la sobretasa ambiental...



Código de barras: 4901144427
 Fecha: 25-10-2016
 Mensaje: CARTAS
 Fecha Entrega: 31-10-2016
 Destinatario: GARCIA CORREA JUAN-JOSE
 A 7E 4N 04 UR CEIBA II
 CUCUTA

ulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54°, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, en quienes se realicen el pago de impuestos pasivos del Impuesto Predial Unificado y de la sobretasa ambiental en quienes se realicen el pago de impuestos pasivos del Impuesto Predial Unificado y de la sobretasa ambiental...

Que el predio con Registro Catastral No. 010603190038902 ubicado en A 7E 4N 04 UR CEIBA II del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) GARCIA CORREA JUAN-JOSE, CC No. 000013471454.

Que, el (los) contribuyente (s) GARCIA CORREA JUAN-JOSE, CC No. 000013471454, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010603190038902 ubicado en A 7E 4N 04 UR CEIBA II del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,261,700) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 140.185.000	7,5	\$ 1.051.400
2014	Corporador	\$ 140.185.000	1,5	\$ 210.300
SUBTOTAL				\$ 1.261.700

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GARCIA CORREA JUAN-JOSE, CC No. 000013471454, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010603190038902 ubicado en A 7E 4N 04 UR CEIBA II del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,051,400) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$210,300), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,261,700).

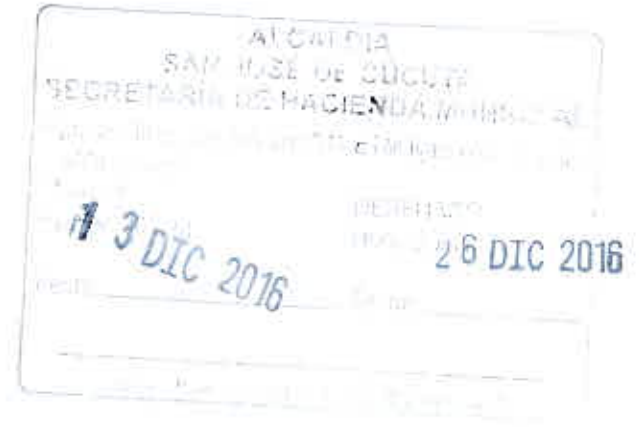
SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10° y 477° del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



IP 7011970